

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 08 de Octubre de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

Verbal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación: **760013103008-2021-00032-00**

Conforme memorial que precede, solicita la parte demandante se efectúe la corrección del emplazamiento ordenado, como quiera que se indicó el nombre de la señora DEICY CARVAJAL LOMBANA, siendo el correcto DAILY SÁNCHEZ FIGUEROA; *petitum* que en aplicación de lo regulado en el Artículo 286 del C.G.P. será acogido favorablemente, por cuanto revisado el plenario se observa se incurrió en yerro involuntario al indicar la persona a emplazar.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENESE la corrección de la persona indicada a emplazar mediante proveído adiado veintisiete (27) de Septiembre de los corrientes de conformidad con lo regulado en el Artículo 286 del C.G.P., por lo que el numeral segundo y siguientes, quedaran de la siguiente manera:

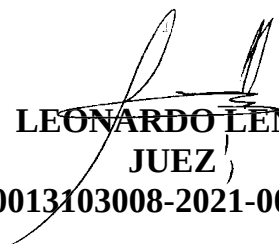
“SEGUNDO: ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA DAILY SÁNCHEZ FIGUEROA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Código General del Proceso modificado por el Artículo 10 del DECRETO 806 del 4 de junio de 2020 únicamente en el registro nacional de personas emplazadas como lo ordena el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: INCLUIR los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; en cumplimiento con el Acuerdo #PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: DE CONFORMIDAD con el último inciso del Artículo 108 del Código General del Proceso, una vez se anuncie la información en el Registro Nacional de

Personas Emplazadas; el emplazamiento se entenderá cumplido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro; allí se procederá a la designación de curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.”

NOTIFIQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2021-00032-00

ag